



Corresp. Expte. D-00085/20.- H.C.D.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 13027**

**Artículo-1°:-**Fijase a partir del 01 de marzo del año 2020 un incremento del salario básico de la planta de nivel político superior (con excepción de las categorías 244, 256, 556 y 543), de la planta política sin estabilidad y Regímenes especiales cuyo monto será, como máximo, el resultante de aplicar el promedio ponderado del incremento salarial otorgado a las categorías 9 a la 37 de la Planta Permanente y de las categorías 283 a la 301 de la Planta Temporaria por el acuerdo paritario convalidado por los Decretos N° 780, N° 781, N° 782 y N° 783 de fecha 13 de marzo de 2020, comparado con el salario básico de diciembre de 2019 de las categorías mencionadas. El correspondiente aumento será liquidado en los plazos establecidos conforme al acuerdo paritario 2020.-

**Artículo-2:-**En ningún caso el porcentaje del incremento, establecido en la presente ordenanza y a solo efecto de lo estipulado por el artículo 1°, podrá ser superior al que reciba la categoría 256 por el mismo período.

**Artículo-3°:-**Autorícese y facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación del incremento dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo-4°:-**El Departamento Ejecutivo remitirá a la brevedad a este Honorable Cuerpo, copia de la nómina conformada con la escala salarial del personal fuera del estatuto y copia de los Decretos N° 780, N° 781, N° 782 y N° 783 de fecha 13 de marzo de 2020.

**Artículo-5°:-**Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de marzo de 2020.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"2020 - Año del Bicentenario del  
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"

REF ID: A65858

18 MAR 2020

REG. NO. 1302711

